

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Ejecutivo adelantado por LEASING DEL PACIFICO S.A. contra HECTOR RAMÍREZ SALAZAR Y SIMÓN RAMIREZ SALAZAR, informándole que el presente proceso se encontraba archivado en el paquete 1034 y por solicitud del interesado se procedió a su desarchivo, en tanto presentó en debida forma el arancel judicial.
Santiago de Cali, 27 de enero de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 103

Santiago de Cali, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial que antecede presentado por el demandado Simón Ramírez Salazar, mediante el cual confiere poder al señor Nexsar Garcés Martínez con C.C. No. 8.337.339, para que solicite el desarchivo del expediente, el desglose y el levantamiento de los embargos decretados, el Despacho procede a revisar el expediente y observa que efectivamente el proceso se terminó por desistimiento tácito (fl. 88). Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Por Secretaria, líbrense los oficios de cancelación de los embargos decretados dentro del presente proceso.
2. NEGAR la expedición del desglose de los documentos a favor del demandado, por cuanto el proceso se terminó por desistimiento tácito establecido en el num. 2°. Y literal b) del art. 317 del C.G. del Proceso.
- 3.- TENGASE al señor NEXSAR GARCES MARTINEZ con C.C. No. 8.337.339, como autorizado para retirar los oficios que se expidan dentro del presente proceso.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de enero de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105cff4ebcd914f8e7f5dbfba383988a1fa187d8c91b0afe7312d8af99081970**

Documento generado en 27/01/2023 11:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>